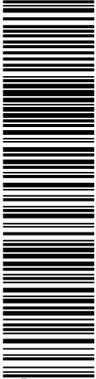


DOCUMENTO 3.0 Informe: <b>INFORME NECESIDAD ZBE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GX46X-PFOEN-T1U57</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2022 a las 11:14:17</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/10/2022 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4178683 GX46X-PFOEN-T1U57 7F0AC3E08DF36B6F13637DF409BC002824576941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sile.ponferrada.org](http://sile.ponferrada.org)



Ayuntamiento de Ponferrada

### **Informe de necesidad del proyecto de ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Ponferrada.**

Numerosos estudios epidemiológicos han puesto de manifiesto el impacto en la salud de la contaminación atmosférica, especialmente en zonas urbanas, donde se concentran las emisiones contaminantes y una elevada densidad de población.

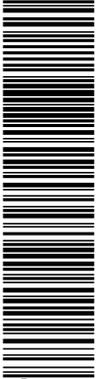
La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado la contaminación del aire, como un importante riesgo para la salud mundial y ha establecido la necesidad de los Poderes Públicos de actuar con urgencia para atajarla.

En esta dirección, La Unión Europea, ha aprobado la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire, ambiente y una atmósfera más limpia para Europa, que tiene por objetivo proteger la salud humana, el medio ambiente en general y que parte de la necesidad de combatir las emisiones de contaminantes y de aplicar medidas de reducción de emisiones más eficaces, a nivel local, nacional y comunitario, considerando prioritario intentar evitar, prevenir y/o reducir las emisiones de contaminantes nocivos a la atmósfera y fijar los objetivos aplicables a la calidad del aire, teniendo en cuenta las normas, directrices y programas de la organización Mundial de la Salud.

En el ámbito interno;

- La Constitución Española en los artículos 43 y 45, reconocen el derecho a la protección de la salud, estableciendo la obligación de los poderes públicos de tutelar la salud pública a través de la adopción de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Se reconoce el derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado para el desarrollo de las personas, así como el deber de conservarlo.
- La Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad de aire y protección de la atmósfera establece en su artículo 54.3 que corresponde a las Entidades Locales ejercer aquellas competencias en materia de

DOCUMENTO 3.0 Informe: <b>INFORME NECESIDAD ZBE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GX46X-PFOEN-T1U57</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2022 a las 11:14:17</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/10/2022 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4178583 GX46X-PFOEN-T1U57 7F0AC3E08DF36B5F13637DF409BC002824576941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Ayuntamiento de Ponferrada

calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que le sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de las Comunidades Autónomas.

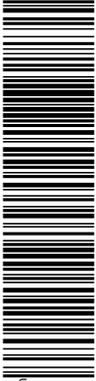
Por su parte el artículo 9.2 de la misma norma establece que las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para mantener y en su caso mejorar, la calidad del aire y cumplir con los objetivos que se establezcan, de conformidad con lo establecido en esta ley.

- La Ley 7/2001 de 20 de mayo, del cambio climático y transición energética establece en su artículo 1 como objetivo: asegurar el cumplimiento por parte de España, de los objetivos del Protocolo de Kioto, suscrito por España el 8 de febrero de 2005, facilitando la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implementación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades. La Administración General del estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán cumplimiento al objetivo de esta ley y cooperarán y colaborarán para su consecución.

También en su artículo 14 apartado 3 de la Ley 7/2021, establece la obligación de los municipios de mas se 50.000 habitantes, antes del año 2023, de aprobar planes de movilidad sostenible urbana, que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad e incluir al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones antes del año 2023.

- El Real Decreto legislativo de 6/2015 de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, otorga a los Municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos, así como el cierre de determinada vía.

DOCUMENTO 3.0 Informe: <b>INFORME NECESIDAD ZBE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GX46X-PFOEN-T1U57</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2022 a las 11:14:17</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/10/2022 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4178683 GX46X-PFOEN-T1U57 7F0AC3E08DF36B6F13637DF409BC002824576941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [siti-ponterrada.org](http://siti-ponterrada.org)

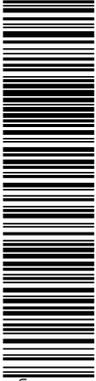


Ayuntamiento de Ponferrada

- El artículo 25.2 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, atribuye competencias propias al Ayuntamiento de Ponferrada, en materia de... Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad urbana.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, cuenta con un Plan de movilidad urbana aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2014 (BOP n.º 135 del 18 DE JULIO DE 2014). De conformidad con sus previsiones, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre, se aprueba el "*Proyecto 4.0 aire limpio y calidad de vida*" por el que se configura siguiendo la propuesta técnica, una Zona de Bajas Emisiones, delimitada por las calles Av. Libertad, Camino de Santiago, Av. Valdés, Av. Del Castillo, Av. Del Sil, Av. Huertas del Sacramento, Río Selmo, Av. Compostilla, Embalse de Bárcena y General Gómez Núñez, abarcando una superficie aproximada de 370.000 m<sup>2</sup>

A la vista de lo expuesto, este Servicio entiende necesaria, la tramitación de una Ordenanza Municipal, en la que se establezcan la regulación concreta de la zona de movilidad reducida, objetivos, definiciones, señalizaciones, mecanismos de control y sanciones que desarrollen e implemente el Proyecto Municipal de Ponferrada 4.0 aire limpio y calidad de vida.

DOCUMENTO 3.0 Informe: <b>INFORME NECESIDAD ZBE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GX46X-PFOEN-T1U57</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2022 a las 11:14:17</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/10/2022 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4178683 GX46X-PFOEN-T1U57 7F0AC3E08DF36B6F13637DF409BC002824E76941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [siti-ponterrada.org](http://siti-ponterrada.org)



Ayuntamiento de Ponferrada

Se acompaña a este proyecto de Ordenanza, que redacta el Servicio de Medio Ambiente, los siguientes documentos complementarios.

- Plano por el que se delimita territorialmente la zona afectada, por la declaración de ZBE..
- Resultando de la huella de carbono del Municipio de Ponferrada.

En Ponferrada a 19 de octubre 2022

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE,

Fdo. Francisco Jordán Benavente.